



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO el pedido efectuado por el ingeniero Ezequiel Arturo KRUMRICK, Jefe de Trabajos Prácticos Concursado de la Asignatura Integración V – Proyecto Final, del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional Del Neuquén de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el ingeniero Ezequiel Arturo KRUMRICK, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos.

Que la Ordenanza 474, Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la UTN, en su Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 16, Apartado II Sin Goce de Haberes, inciso a) “Ejercicio Transitorio de otros Cargos”, expresa textualmente: “Artículo 16° Conceptos: Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas: ...II) Sin Goce de Haberes: a) Ejercicio transitorio de otros cargos: Tendrá derecho a esta licencia, el agente que sea designado por la Universidad o por otra autoridad o instituto, con carácter transitorio, en otro cargo o cátedra y que, por tal circunstancia quede en situación de incompatibilidad de cualquier naturaleza, que deberá ser debidamente comprobada. La licencia se otorgará por el término que dure la situación que la motiva.”

Que la Resolución N° 052/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén “Ad Referéndum” del Consejo Superior, otorga la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos a partir del 01 de abril de 2018 por el término que dure la situación que lo motiva, al ingeniero Ezequiel Arturo KRUMRICK, Legajo UTN N° 42856 – DNI N° 27.675.138.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos al ingeniero Ezequiel Arturo KRUMRICK, como Jefe de Trabajos Prácticos Concursado, de la Asignatura Integración V – Proyecto Final del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional Del Neuquén de esta Universidad.



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

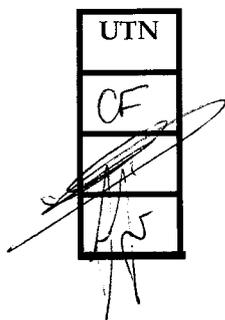
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Concede licencia sin goce de haberes al ingeniero Ezequiel Arturo KRUMRICK, Legajo UTN N° 42856 – DNI N° 27.675.138, como Jefe de Trabajos Prácticos Concursado de la Asignatura Integración V – Proyecto Final, del Departamento Ingeniería Química de la Facultad Regional Del Neuquén de esta Universidad, a partir del 01 de abril de 2018 y por el término que dure la situación que la motiva, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 474, Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la UTN, en su Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 16, Apartado II Sin Goce de Haberes, inciso a) “Ejercicio Transitorio de otros Cargos”.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1996/2018



Ing. **HECTOR EDUARDO AIASSA**
Rector

Ing. **PABLO ANDRÉS ROSSO**
Secretario Consejo Superior